



Tribunal Supremo Electoral

**ACUERDO NÚMERO 1237-2023
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en el artículo 1° del Acuerdo Número 977-2023, de fecha 18 de mayo de 2023, dispuso que los Secretarios Generales, de los partidos políticos inscritos, puedan utilizar facsímil, firma guardada electrónicamente o por grabado, para suscribir las designaciones de Fiscales ante Juntas Receptoras de Votos, según les corresponda de conformidad con la ley, siendo necesario ampliar dicha disposición;

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 18, 33 literal f) 44, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 92 del Reglamento de la Ley Electoral;

ACUERDA:

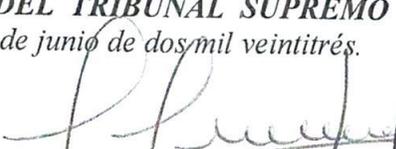
ARTÍCULO 1°: Ampliar el Artículo 1° del Acuerdo Número 977-2023, de fecha 18 de mayo de 2023, el cual queda así:

“ARTÍCULO 1°: Disponer que los Secretarios Generales, de los partidos políticos inscritos, puedan utilizar facsímil, firma guardada electrónicamente o por grabado, para suscribir las designaciones de Fiscales ante Juntas Receptoras de Votos y Fiscales Informáticos en los Centros de Votación, según les corresponda de conformidad con la ley;”

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

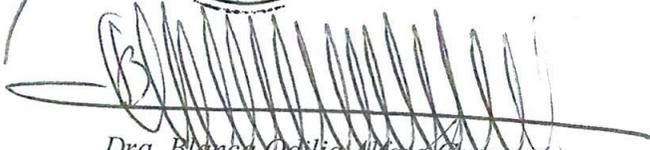
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día quince de junio de dos mil veintitrés.

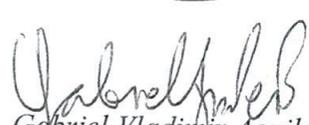
COMUNÍQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orejuna
Magistrada Presidente




Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal IV


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

